

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Octavo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la
Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo
Maracaibo, 26 de Marzo de 2026
214° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2026-000611.

BOLETA DE NOTIFICACIÓN CARTELARIA

SE HACE SABER:

Al ciudadano **FRANCISCO ARNALDO SERIO FLORES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **9.879.887**, domiciliado en calle 84 con avenida 2 el Milagro, edificio Emperador, apartamento 4 Norte, del Municipio Maracaibo del estado Zulia, que con motivo de la demanda de **DIVORCIO POR DESAFECTO**, incoado por la ciudadana **GELINOTTE VIRGINIA SOTO MONTILVA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **16.149.349**, domiciliada en el Municipio Maracaibo del estado Zulia, asistida por la abogada **MARILADYS GONZALEZ GONZALEZ**, inscrita en el inpreabogado bajo el Nro. 60.581, en su contra y actuando en beneficio de los niños de autos (se omite su nombre de conformidad con el artículo 65 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), se ordeno su notificación mediante la publicación de un único cartel de notificación en el diario de mayor circulación a nivel regional y otro que se fijará en el lugar más publico de este Tribunal; para que comparezca personalmente por ante este Tribunal, en un horario comprendido entre las ocho y treinta de la mañana (8:30a.m) y las tres y media de la tarde (3:30p.m.); a fin de que se dé por notificado del procedimiento de **DIVORCIO POR DESAFECTO** realizado la ciudadana **GELINOTTE VIRGINIA SOTO MONTILVA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **16.149.349**, domiciliada en el Municipio Maracaibo del estado Zulia, asistida por la abogada **MARILADYS GONZALEZ GONZALEZ**, inscrita en el inpreabogado bajo el Nro. 60.581. Asimismo, se le hace saber que de no comparecer en un lapso menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días, se procederá a nombrar defensor Ad-Litem en el presente asunto. Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes

EL JUEZ PROVISORIO DEL TRIBUNAL OCTAVO DE MSE

ABG. JARDENSON A. RODRIGUEZ VELASCO

JR/JV/Ec.



LA SECRETARIA

ABG. JERY C. VILLAMIZAR GIL

